

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA LA PLANTILLA DE SERVEIS AMBIENTALS DE CASTELLDEFELS, S.A. I JARFELS, S.A. (EXPEDIENTE OH-07/2024)

En cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 28.1. i 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen en el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo i del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite la presente memoria justificativa con la finalidad de justificar los extremos siguientes:

De conformidad con lo que disponen los citados artículos 18.1 i 116.4 letra e) de la LCSP, en la fase preparatoria del expediente se ha redactado informe en el que se detalla la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse por medio de su celebración, la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacer-las.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto: Suministro de vestuario laboral i calzado para la plantilla de Serveis Ambientals de Castelldefels, S.A. i Jarfels S.A.

1.2. Codificación CPV y descriptor: 18100000-0 (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios) i 18830000-6 (Calzado de protección).

1.3. Lotes

División

No, debido a que la realización de la prestación objeto del contrato por parte de diferentes empresas contratistas dificultaría su correcta coordinación y ejecución desde el punto de vista técnico y organizativo.

Sí, en los siguientes lotes:

Lote 1. Vestuario laboral personal de SAC limpieza, taller, mantenimiento y encargados.

Lote 2. Vestuario laboral personal de JARFELS.

Lote 3. Vestuario laboral y complementos SAC aparcamientos.

Lote 4. Chaquetas SAC.

Lote 5. Chaquetas JARFELS.

Lote 6. Calzado de protección JARFELS.

Limitación de presentación de ofertas

No

Sí, para un máximo de lotes de:

1.4. Contrato reservado

No

Sí, para

centros especiales de ocupación de iniciativa social

empresas de inserción

organizaciones referidas a la Disposición Adicional 48^a de la LCSP.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Duración en meses: 24 meses

2.2. Posibilidad de prórrogas

No

Sí

Número de prórrogas: 2 prórrogas, de 1 año cada una.

Duración total (meses): 24 meses

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. Sin división de lotes

Costes Directos (72%)	Costes Indirectos (20%)	Beneficio Industrial (8%)	PRESUPUESTO NETO	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.2. Con divisió de lotes

LOTE	PBL (2 ANYS)	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL
1.	61.511,10 €	12.917,33 €	74.428,43 €
2.	28.696,80 €	6.026,33 €	34.723,13 €
3	49.980,39 €	10.495,88 €	60.476,28 €
4	21.753,18 €	4.568,17 €	26.321,35 €
5	8.800,00 €	1.848,00 €	10.648,00 €
6	16.176,00 €	3.396,96 €	19.572,96 €
TOTAL	186.917,48 €	39.252,67 €	226.170,15 €

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Costes Directos (85%)	52.284,44 €	24.392,28 €	42.483,33 €	18.490,20 €	7.480,00 €	13.749,60 €
Costes Indirectos (8%)	4.920,89 €	2.295,74 €	3.998,43 €	1.740,25 €	704,00 €	1.294,08 €
Beneficio Industrial (7%)	4.305,78 €	2.008,78 €	3.498,63 €	1.522,72 €	616,00 €	1.132,32 €
TOTAL	61.511,10 €	28.696,80 €	49.980,39 €	21.753,18 €	8.800,00 €	16.176,00 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Sin divisió de lotes

PRESUPUESTO NETO	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.2. Con divisió de lotes

LOTE	PRESUPUESTO NETO	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	OTROS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	61.511,10 €	61.511,10 €	12.302,22 €	6.151,11 €	141.475,53 €
2	28.696,80 €	28.696,80 €	5.739,36 €	2.869,68 €	66.002,64 €
3	49.980,39 €	49.980,39 €	9.996,08 €	4.998,04 €	114.954,91 €
4	21.753,18 €	0,00 €	4.350,64 €	2.175,32 €	28.279,14 €
5	8.800,00 €	0,00 €	1.760,00 €	880,00 €	11.440,00 €
6	16.176,00 €	16.176,00 €	3.235,20 €	1.617,60 €	37.204,80 €
TOTAL	186.917,48 €	156.364,29 €	37.383,50 €	18.691,75 €	399.357,01 €

5. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Obra (artículo 13 LCSP)
- Servicios (artículo 17 LCSP)
- Suministro (artículo 16 LCSP)
- Mixto (artículo 18 LCSP): Servicios Suministro

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Tramitación: Ordinaria Urgencia

Procedimiento: Restringido

Abierto:

Simplificado Simplificado abreviado

Sujeto a regulación armonizada: No Sí

Órgano de Contratación: Consejo de Administración Gerencia

7. **CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Se exige habilitación empresarial o profesional: No Sí

En caso afirmativo, especificar:

Requisitos relativos a la organización, a la destinación de los beneficios, el sistema de financiación o de otros determinados por la normativa aplicable: No Si

Se exige clasificación profesional¹: No Sí

En caso afirmativo, especificar: Grupo: Subgrupo: Categoría:

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referente al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha de constitución (o de inicio de la actividad) y de la fecha de presentación de la proposición, por un importe mínimo² de:

LOTE 1	212.213,30 €
LOTE 2	99.003,96 €
LOTE 3	172.432,36 €
LOTE 4	42.418,70 €
LOTE 5	17.160,00 €
LOTE 6	55.807,20 €

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo³ de:

El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, tendrá que superar un importe mínimo⁴ de:

Solvencia técnica o profesional

- **Contratos de obras⁵**

Relación de las obras ejecutadas⁶ en el curso de los cinco (5) últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución que indicarán importe, fechas y lugar de ejecución; y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y se llevaron a buen término.

Declaración indicando el personal o los organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sean requeridos.

Títulos académicos y profesionales del empresario y/o de los directivos de la empresa y, en particular, de la persona o personas responsables de la obra, así como del personal técnico encargado directamente, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que podrá aplicar al ejecutar el contrato.

¹ La presentación del certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención, acreditará la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

² No podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos justificados en los cuales se tendrán que indicar las principales razones de la imposición del mencionado requisito.

³ No podrá ser inferior al valor estimado del contrato.

⁴ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del valor estimado del contrato.

⁵ En los contratos el valor estimado de los cuales sea inferior a 500.000 euros, cuando la licitadora sea una empresa que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica o profesional en ningún caso se acreditará mediante el criterio relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

⁶ Las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial de la contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas para la misma contratista, siempre que esta última ostente, directa o indirectamente, el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por sociedad extranjera participada por la contratista sin que se cumpla esta condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible a la contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquella en el capital social de esta.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del nombre de directivos durante los tres (3) últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por el órgano de contratación.

Declaración indicando la maquinaria, el material y el equipo técnico del cual dispondrá para la ejecución de la obra, a la cual se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sean requerida.

• **Contratos de servicios**⁷

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza ⁸ que la prestación objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años, el importe anual acumulado de los cuales, en el año de mayor ejecución, deberá tener un importe mínimo ⁹ de:

Acreditación: cuando la destinataria de la prestación sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados para el órgano competente; cuando la destinataria de la prestación sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la licitadora.

Acreditación de su homologación como Servicio Técnico de la marca:

Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participante en el contrato, especialmente aquel encargado del control de calidad

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación.

Títulos académicos y profesionales del empresario y/o de los directivos de la empresa y, en particular, de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente, siempre que no se avalúen como un criterio de adjudicación.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que podrá aplicar el ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual y del número de directivos durante los tres (3) últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida.

Declaración indicando la maquinaria, el material y el equipo técnico del cual dispondrá para la ejecución de la prestación, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida.

• **Contrato de suministros**¹⁰

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza ¹¹ que la prestación objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años, el importe anual acumulado de los cuales, en el año de mayor ejecución, deberá tener un importe mínimo ¹² de:

LOTE 1	21.528,89 €
LOTE 2	10.043,88 €
LOTE 3	17.493,14 €
LOTE 4	7.613,61 €
LOTE 5	3.080,00 €
LOTE 6	5.661,60 €

Acreditación: cuando la destinataria de la prestación sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados para el órgano competente; cuando la destinataria de la prestación sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la licitadora.

Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participando en el contrato, especialmente aquel encargado del control de calidad.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación.

⁷ En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la licitadora tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica o profesional en ningún caso se acreditará mediante el criterio relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

⁸ Para determinar la igual o similar naturaleza, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir, además del CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código Normalizado de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que, en todo caso, tendrá de garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

⁹ No podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos justificados en los cuales se tendrán que indicar las principales razones de la imposición del requisito.

¹⁰ En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la licitadora tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica o profesional en ningún caso se acreditará mediante el criterio relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

¹¹ Para determinar la igual o similar naturaleza, se podrá, además del CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código Normalizado de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

¹² No podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos justificados en los cuales se tendrán que indicar las principales razones de la imposición del mencionado requisito.

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, la autenticidad de las cuales se pueda certificar a petición del órgano de contratación.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del trabajo (OIT), y de seguimiento que la licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

8. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN

Dedicación de medios personales: No Sí

En caso afirmativo, especificar:

Dedicación de medios materiales: No Sí

En caso afirmativo, especificar:

Obligaciones esenciales a efectos del artículo 211 de la LCSP: No Sí

Penalidades en caso de incumplimiento: No Sí

Partes de la prestación ejecutables por la licitadora o por un miembro de la UTE: No Sí

En caso afirmativo, especificar:

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios sometidos a juicios de valor (15 PUNTOS):

1. Calidad técnica del material máx. 15 puntos

Se valorará la calidad (plantillas, materiales, etc.), el diseño, la comodidad, la ergonomía y la estética, así como la resistencia y flexibilidad de su confección (botones, cremalleras, broches, cordones y/u otros elementos de sujeción o seguridad) de acuerdo con los siguientes parámetros, asignando la correspondiente puntuación en función de la relación que se indica a continuación:

- Nivel de calidad **suficiente**: se otorgarán de 0 a 5 puntos cuando el nivel de las piezas/artículos presentados sea coherente con la descripción, pero con carencias que pueden comportar la no adecuación exigida en relación con los aspectos objeto de valoración (calidad - plantillas, materiales-, el diseño, la comodidad, la ergonomía y la estética, así como la resistencia y flexibilidad de su confección -botones, cremalleras, broches, cordones y/u otros elementos de sujeción o seguridad).
- Nivel de calidad **notable**: se otorgarán de 6 a 10 puntos cuando el nivel de las piezas/artículos presentados sea coherente y completo con la descripción, pero con alguna carencia en relación con los aspectos objeto de valoración.
- Nivel de calidad **excelente**: se otorgarán de 11 a 15 puntos cuando el nivel de las piezas/artículos presentados sea exhaustivo, coherente e idóneo, y pueda garantizar su efectividad en relación con los aspectos objeto de valoración.

Criterios evaluables mediante la aplicación de criterios automáticos (85 PUNTOS):

Para los LOTES, 1, 2, 3, 4 i 5

1. Mejora económica sobre precio unitario (IVA excluido) máx. 55 puntos

$$\text{Puntos oferta económica lote} = \frac{\text{Precio mínimo de las proposiciones del lote}}{\text{Precio de la proposición del lote}} \times 55$$

2. Reducción del plazo máximo de entrega para los pedidos ordinarios..... máx. 25 puntos

Reducción de una semana (de 7 a 6 semanas)12,5 puntos

Reducción dos semanas (de 7 a 5 semanas)25 puntos

3. Por porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla..... máx. 3 puntos

Por ser una **empresa de menos de 50 trabajadores y tener en plantilla un 2%** de personas discapacitadas.....3 puntos

Por ser una **empresa de mes de 50 trabajadores y tener en plantilla un 4%** de personas discapacitadas.....3 puntos

Por tal que la mesa de contratación pueda otorgar los puntos antes mencionados los licitadores tendrán que acompañar el anexo II de la documentación acreditativa del porcentaje declarado. Los licitadores que no aporten esta documentación obtendrán 0 puntos.

4. Por acreditar la ejecución del suministro de forma más respetuosa con el medio ambiente.....máx. 2 puntos

El vehículo que efectuará el transporte y la entrega del suministro contratado dispone de la **clasificación 0** proporcionada por la DGT 2 puntos

El vehículo que efectuará el transporte y la entrega del suministro contratado dispone de la **clasificación ECO** proporcionada por la DG 1 puntos

Por tal que la mesa de contratación pueda otorgar los puntos antes mencionados los licitadores tendrán que acompañar el anexo II de la documentación oficial emitida por la DGT acreditativa de la clasificación declarada. Los licitadores que no aporten esta documentación obtendrán 0 puntos.

Para el LOTE 6

1. Mejora económica sobre precio unitario (IVA excluido) máx. 55 puntos

$$\text{Puntos oferta económica lote} = \frac{\text{Precio mínimo de las proposiciones del lote}}{\text{Precio de la proposición del lote}} \times 55$$

2. Reducción del plazo máximo de entrega para los pedidos ordinarios..... máx. 25 puntos

Reducción de 30 días a 24 días 12,5 puntos

Reducció de 30 dies a 18 dies 25 puntos

3. Por porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla..... máx. 3 puntos

Por ser una **empresa de menos de 50 trabajadores y tener en plantilla un 2%** de personas discapacitadas..... 3 puntos

Por ser una **empresa de mes de 50 trabajadores y tener en plantilla un 4%** de personas discapacitadas. 3 puntos

Por tal que la mesa de contratación pueda otorgar los puntos antes mencionados los licitadores tendrán que acompañar el anexo II de la documentación acreditativa del porcentaje declarado. Los licitadores que no aporten esta documentación obtendrán 0 puntos.

4. Por acreditar la ejecución del suministro de forma más respetuosa con el medio ambiente.....máx. 2 puntos

El vehículo que efectuará el transporte y la entrega del suministro contratado dispone de la **clasificación 0** proporcionada por la DGT 2 puntos

El vehículo que efectuará el transporte y la entrega del suministro contratado dispone de la **clasificación ECO** proporcionada por la DG 1 puntos

Por tal que la mesa de contratación pueda otorgar los puntos antes mencionados los licitadores tendrán que acompañar el anexo II de la documentación oficial emitida por la DGT acreditativa de la clasificación declarada. Los licitadores que no aporten esta documentación obtendrán 0 puntos.

10. GARANTÍAS

Garantía provisional: No Sí

Garantía definitiva: No Sí, cinco (5) por ciento de la proposición (IVA excluido)

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El pago por parte de la contratista de las facturas de sus proveedores derivadas de la ejecución de la prestación objeto del contrato y en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

A requerimiento de la sociedad contratante, la contratista tendrá que presentar la documentación que justifique su cumplimiento efectivo cuando le sea requerida por la persona responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el mismo.

- El mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual.

- La entrega del suministro contratado reducirá al máximo las cantidades de embalaje, sin disminuir su correcta protección. Este embalaje podrá ser reutilizado y/o de material reciclado para que generen el menor impacto medioambiental posible.

- Los recursos de entrega se optimizarán al máximo, es decir, se realizarán el mínimo de viajes posibles para suministrar el material y realizar los servicios con el fin de reducir al máximo las emisiones de gases contaminantes.

La sociedad contratante podrá supervisar de forma periódica el cumplimiento de esta obligación, pidiendo los certificados conforme se cumple efectivamente esta condición.

- La contratista tendrá que aplicar el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres a las personas que ejecuten el contrato y, en el supuesto de que no esté legalmente obligada a la elaboración de este plan, tiene que cumplir con las medidas aplicables en relación con las personas

trabajadoras que participarán en su ejecución para lograr la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre ambos sexos.

12. PROGRAMA DE TRABAJO

No Sí

En caso afirmativo, especificar:

15. REVISIÓN DE PRECIOS

No Sí

En conformidad con el que dispone el artículo 63.3 de la LCSP, la presente memoria se tendrá que publicar en el perfil del contratante de esta entidad.

Castelldefels, en fecha de la firma electrónica

Fernando Costa Vilarrasa
Gerente